



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 067 – 2020 – DRESM / EESPP "GJSM" / DG**

Moyobamba, **27 OCT 2020**

VISTO, el Acta de reunión del Consejo Asesor, de fecha 26 de octubre de 2020 con un total de tres (3) folios útiles que se acompañan y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 59.3, inciso "a" del artículo 59 del Reglamento de Ley 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010 – 2017 – MINEDU establece, como uno de los requisitos para el licenciamiento, acreditar con documentos la disponibilidad de plataformas virtuales o entornos educativos tecnológicos, lo cual se presentó como medio de verificación 5.1 del indicador 5, de acuerdo con las disposiciones que establece el artículo 42 de la Ley 30512;

Que, de acuerdo al párrafo 11 del numeral 2.7.1 "Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias" de los Lineamientos Académicos Generales, aprobados con Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU, el desarrollo y tratamiento de la competencia digital implica una gestión de la información en entornos digitales con sentido crítico, responsable y ético. Se promueve la utilización de herramientas y recursos en los entornos digitales en el proceso formativo del estudiante, en su práctica pedagógica, así como en el establecimiento y participación de comunidades virtuales que contribuyan a su mejora profesional y al aprendizaje continuo, además del ejercicio de la ciudadanía digital;

Que, en el numeral 6.1.2 del documento normativo "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19", aprobado con Resolución Viceministerial N° 157 – 2020 – MINEDU, se establece que, para la implementación de la gestión institucional, pedagógica y docente, la institución educativa debe garantizar el uso de plataformas virtuales y/o herramientas digitales; así como elaborar un plan de capacitación para docentes y estudiantes sobre el uso de las mismas, previendo mecanismos de atención de reclamos o denuncias de los estudiantes. Asimismo, en el numeral 6.1.4, inciso "c" se norma que la plataforma virtual o educativa debe contar con soporte técnico que brinde asistencia a los usuarios, a fin de asegurar el fácil acceso a la plataforma virtual;

Que, en el artículo 158° del Reglamento Institucional, aprobado por Resolución Directoral N° 135 – 2019 – DRESM – IESPP "GJSM" / DG y su modificatoria, Resolución Directoral N° 014 – 2020 – DRESM – IESPP "GJSM/DG, se considera que la página web de la institución es el canal de comunicación de la EESP "GJSM" con la Comunidad Educativa y la comunidad local, regional, nacional e internacional para remitir información, así como para recibir sugerencias y opiniones referidas a formación inicial y en servicio, cuyo medio virtual contiene información sobre diferentes procesos.

Que, la plataforma virtual es un medio con diferentes tipos de herramientas que buscan facilitar la creación de entornos virtuales para impartir todo tipo de formación a través de internet, por lo que es necesario contar con un soporte técnico que sea el responsable de brindar asistencia a los usuarios, a fin de asegurar el fácil acceso a la plataforma virtual, así como alimentar la plataforma con los procesos y actividades que se realizan en la institución;



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 067 – 2020 – DRESM / EESPP "GJSM" / DG**

Que, con Resolución Ministerial N° 245 – 2020 – MINEDU se otorga el Licenciamiento institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín";

Que, mediante Acta de reunión del Consejo Asesor, de fecha 26 de octubre de 2020, se acuerda designar como responsable del manejo de la plataforma al ingeniero Edwin Saldaña Chávez;

De conformidad con el Reglamento de Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por DS N° 010 – 2017 – MINEDU; Lineamientos Académicos Generales, aprobados con Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU; documento normativo "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19", aprobado con Resolución Viceministerial N° 157 – 2020 – MINEDU; Reglamento Institucional, aprobado por Resolución Directoral N° 135 – 2019 – DRESM – IESPP "GJSM" / DG y su modificatoria, Resolución Directoral N° 014 – 2020 – DRESM – IESPP "GJSM/DG; y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 016 – 2020 – GRSM – DRE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: DESIGNAR**, al ingeniero Edwin Saldaña Chávez, soporte técnico de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín" para la asistencia a los usuarios, a fin de asegurar el fácil acceso a la plataforma virtual.

**Artículo Segundo: PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en la página web de la EESPP "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN" (Web: <http://www.iesppsanmartiniano.edu.pe>).

**Artículo Tercero: DISPONER** que los órganos de Dirección, Línea y Apoyo velen para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Mando SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA  
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Mg. Sixto Lajón Pereira  
DIRECTOR GENERAL

SLP/DG  
SYAY/JUA  
ESC/JAdm.  
VIS/SA  
jdr/secl.  
C.c.Archivo.